

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 21 de septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1485
C.U.R. No. 76-364-40-89-003-2020-00233-00
Jamundí, 21 de septiembre de 2020

Dentro de la presente demanda Ejecutiva interpuesta por **JAEL ALVAREZ BUENDIA** en calidad de apoderada de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA** en contra de **CARLOS ALBERTO TRIVIÑO MARTINEZ** una vez revisado el auto interlocutorio No. 1324 de fecha 25 de agosto de 2020, se advierte que en el numeral "PRIMERO 1" se relacionó el pagaré No. 725069250054479, siendo lo correcto referir el pagaré No. 069256100002651.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí, Valle;

RESUELVE:

UNICO.- CORREGIR el auto interlocutorio No. 1324 de fecha 25 de agosto de 2020, en su ordinal "primero 1" el cual quedará así:

1. La suma de \$9.166.658, por concepto del capital incorporado en el PAGARE No. 069256100002651 objeto de ejecución de esta demanda.-

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado No. 89 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, 22 de septiembre de 200

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ